



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CONDOMINIO VISTA DE CURAUMA I, COD. 165974 COMUNA DE VALPARAÍSO, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAISO, 28 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7385

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 246, (V. y U.), de fecha 26 de febrero de 2021, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 1792, (V. y U.) de fecha 17 de noviembre de 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de noviembre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 246, (V. y U.), de 2019, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones.
- d) La resolución Exenta N° 101, (V. y U.) de fecha 26 de enero de 2022, que modifica resoluciones exentas N°1.486 y N°1.792, (V. y U.), de 2021, que aprueban proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional año 2021, del programa de integración social y territorial, D.S. N° 19,(V. y U.), de 2016; acoge reclamaciones, exime requisitos, amplía selección y elimina proyectos seleccionados.

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
165974	Condominio Vista de Curauma I	Inmobiliaria Brio 24 SPA 77.350.554-3	Constructora Marga Marga S.A. 76.761.492-6	Valparaíso	216

- e) El Convenio de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA BRIO 24 SPA y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 328, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 26 de octubre de 2022, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- f) La Resolución Exenta N° 3962 de fecha 9 de diciembre de 2025, emitida por la Secretaría Regional Ministerial que otorga nuevo plazo para la recepción municipal del Proyecto Condominio Vista de Curauma I, de la comuna de Valparaíso, conforme al art. 15 inciso 5° del D.S. N° 19.
- g) **La Recepción Municipal Total Definitiva N° 117, de fecha 24 de abril de 2026**, de la I. Municipalidad de Valparaíso, **por 216 viviendas total del proyecto** singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- h) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sr. Danilo Reyes Guaico, de la Oficina Local de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 04 de mayo de 2026, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- i) La Circular N°25 del 02.12.2020 que informa publicación del D.S. N°16 (V. y U.), de 2019 que modificada el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, detalla objetivos y modificaciones y aplicación en proyectos en ejecución.
- j) La Resolución Exenta N° 1026 del 24.06.2021 que autoriza a los beneficiarios de subsidio habitacional DS N°49 y DS N°1 definidos como familias vulnerables y que obtuvieron subsidio producto de una asignación directa o por haber sido damnificado por alguna catástrofe, a aplicar el monto máximo del bono de Integración Social establecida en la letra a) del artículo 4° del DS N°19 (V. y U.) de 2016.

- k) La Resolución Exenta N° 200 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional, modificada por la Resolución Exenta N° 571 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022 y la Resolución Exenta N° 738 (V. y U.) de fecha 15 de junio de 2022, permite la homologación de Proyectos seleccionados en llamados realizados durante el año 2021, admitiendo considerar los precios máximos, montos de subsidio base para sector vulnerable, indicados en el resuelvo 3ro de la mencionada resolución, entre otras condiciones especiales para dicho llamado.
- l) La Resolución Exenta N° 1604 del 26.09.2023 y sus modificaciones, que adopta medidas excepcionales de gestión, en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- m) La Circular N° 013 del 23.06.2022 que informa modificaciones al Llamado de Postulación en condiciones especiales año 2022 para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- n) El correo electrónico de fecha 10 de junio del 2026, de la Sra. DAISY SALINAS PINO, Supervisora Proyectos Sociales, de la Oficina de Gestión Social, de SERVIU Región de Valparaíso, que informa la ejecución de las actividades área del plan de “Seguimiento del Proyecto Habitacional”, según Circular N° 13 de fecha 24.02.2023, que establece los criterios para la ejecución del Plan de Integración Social D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- o) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- p) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- q) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- r) La Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- s) La Resolución N° 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución N° 36 de 2024.
- t) La Resolución N° 3, de fecha 26 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica resolución N° 36 de 2024.
- u) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- v) Decreto Exento RA N°272/84/2026, de fecha 07 de julio de 2026, mediante el cual se establece el Orden de Subrogancia de la Dirección Regional de SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta N° de Partes 5787 de fecha 13 de mayo de 2026, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Brio 24 SPA, donde Informa de la Recepción Municipal Total Definitiva del proyecto y solicita elaboración y tramitación de la presente resolución que sanciona la selección de familias y la determinación de Bonos de Integración y de Captación de subsidios.
- B) Los comprobantes de postulación y reserva obtenidos del sistema RUKAN más copia de los documentos indicado en Art. 16 y 17° del DS 19; quedando los originales en resguardo de la Entidad Desarrolladora.
- C) La **reserva de 64 familias beneficiarias de un subsidio habitacional**, a la fecha de la recepción municipal total definitiva efectuadas en el proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que representa un **29,63%** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas que más adelante se individualizaran en la nómina del resuelvo 1) del presente instrumento, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje mínimos de familias vulnerables exigido.
- D) Las **reservas de 70 familias, beneficiarias de un subsidio habitacional**, de los Programas de Subsidio indicados en el Art. 2° del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, efectuadas hasta la fecha de Recepción Municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que corresponde a un **32,41%** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina del resuelvo 1) del presente instrumento.

- E) Las reservas y/o postulaciones de **45 familias de sectores medios, correspondiente al tramo intermedio (1400 a 1600)** de un total de 46 familias que lo componen y que equivalen al 21,30, % efectuadas en el proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución.
- El plazo para incorporar a la familia restante podrá extenderse hasta la emisión de la segunda nómina de asignación de familias; de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 1604/2023 y sus modificaciones.
- F) Las postulaciones de **129 familias de sectores** medios sin subsidios de origen efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución.

R E S O L U C I Ó N:

1. Apruébese la nómina de postulantes y reservas seleccionados a que se refieren los considerandos C), D), E) y F) de esta Resolución, para el proyecto **“Condominio Vista de Curauma I”, código 165974**, de la Comuna de Valparaíso, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, de los cuales **64 corresponden a familias vulnerables y a 135 familias de sectores medios**. Se adjunta nomina según el siguiente detalle:

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología	Ahorro acreditado
1	7863976	8	ABRIGO	MARTÍNEZ	ALICIA DE LAS MERCEDES	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	d	65,14
2	17143124	7	ALBORNOZ	LILLO	PAULINA DEL PILAR	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	d	119,85
3	16232607	4	ALVARADO	AVELLO	MARÍA ISABEL	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	10,73
4	16487572	5	ARACENA	PEZOA	ANDREA YASMÍN	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	d	89.78
5	16503338	8	ARANCIBIA	NAVARRO	VERÓNICA JAVIERA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	ALTO HORIZONTE
6	16499791	K	ARAYA	ARANCIBIA	MARÍA GABRIELA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	d	134,89
7	20174788	0	BARRA	SOTO	KARLA MARIELLA	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	10,42
8	13654208	7	BARRERA	ROCA	MARÍA ANGÉLICA	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	12,58
9	8261137	1	CÁCERES	DÍAZ	EDITA DE LAS MERCEDES	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	11,29
10	20478256	3	CARVALLO	MANRÍQUEZ	JAVIERA CAMILA	Vulnerable/Homologado	DS 49 AD	d	EXIME AHORRO
11	16753089	3	CASTILLO	SOTO	KARINA ELIZABETH	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	11,22
12	24475794	4	CHANG	CHANG	MAY LIU	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	d	166,38
13	15718153	K	CONTRERAS	ROJAS	KATHERINE DARINKA STEPHANIE	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	10
14	15561014	K	CONTRERAS	SEGOVIA	PATRICIA NATALIA	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	25,52
15	18566923	8	CUADRA	BASADRE	NATHALY ANDREA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49 AD	d	EXIME AHORRO
16	13430135	K	CUBILLOS	ROJAS	ISOLINA ALICIA	Vulnerable/Homologado	DS 49 AD	d	EXIME AHORRO
17	16487450	8	ESPINOZA	ESPINOZA	MAURA NICOLE	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	a	12,37
18	10432170	4	FERNÁNDEZ	URRUTIA	JAVIER ANTONIO	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	ALTO HORIZONTE
19	11828924	2	GONZÁLEZ	GODOY	SOFÍA LORENA	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	d	80.49
20	17808571	9	GONZÁLEZ	SALDIVIA	MELISSA SOLEDAD	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	d	133,05
21	12453333	3	GUERRERO	MUÑOZ	JESSICA DEL ROSARIO	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	d	36,35
22	10264291	0	GUTIÉRREZ	CABRERA	CECILIA ALICIA	Vulnerable/Homologado	DS 49 AD	d	EXIME AHORRO
23	8878758	7	GUTIÉRREZ	CARTER	MARÍA ISABEL	Vulnerable/Homologado	DS 49 AD	d	EXIME AHORRO
24	7123148	8	JARA	ORELLANA	MIGUEL ANGEL	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	10,46
25	16664977	3	LABBÉ	GUTIÉRREZ	VÍCTOR RODRIGO	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49 AD	d	EXIME AHORRO
26	9960841	2	LAGOS	FOUERE	CÉSAR ENRIQUE	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49 AD	a1	EXIME AHORRO
27	15557223	K	LEÓN	CORTÉS	JENNI ANGÉLICA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	10,41
28	13877451	1	LOBOS	VELÁSQUEZ	VÍCTOR MANUEL	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49 AD	d	EXIME AHORRO
29	6985996	8	LOYOLA	ALVARADO	MARCELA TERESA	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	d	152,96
30	17789263	7	MARDONES	ORTEGA	KARINA FRANCISCA BELÉN	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	13,31
31	17143087	9	MARDONES	ORTEGA	KAROL ALICIA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	12,13

32	15071841	4	MIRANDA	TORRES	JIMENA DEL CARMEN	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	24,38
33	16961449	0	MONTOYA	LARA	LUISA GISELE	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	a1	26,06
34	10516381	9	MORALES	HUENULAO	ANA MACLOVIA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	14,39
35	11331715	9	OLIVARES	RODRÍGUEZ	MARÍA ELENA	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	10,58
36	11828277	9	ORLANDI	VERGARA	NATALIE PAOLA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	10,82
37	9324041	3	OSORIO	FUENTES	VÍCTOR EUGENIO	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	d	178,92
38	16332844	5	OTAEGUI	BUSTOS	CLAUDIA ANDREA	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	11,39
39	17807727	9	OYARCE	PALOMO	JOAN PAMELA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	10,48
40	16028089	1	PACHECO	JARA	KRISTEL TELEMA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	a1	36,61
41	9622704	3	PALACIOS	ZAMORANO	FRANCISCA ELENA	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	11,54
42	6154791	6	PAREDES	SÁEZ	BERTA ADELA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	d	298,20
43	22568333	6	PARRA	MALLEA	JHON ALEXZANDER GUILLERMO	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	10
44	18164088	K	PÉREZ	MORALES	DANICSA YANIRA	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	11,06
45	18460485	K	PÉREZ	MORALES	IVÁN NICOLÁS	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	11,51
46	13228044	4	PINTO	PONCE	OSVALDO JEAN PIERRE	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	12,39
47	19940412	1	PIZARRO	SAAVEDRA	CONSTANZA ALEXANDRA	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	d	129,30
48	17141147	5	POBLETE	ROJAS	NADIA NICOL	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	10
49	7596531	1	REAL	SAA	JUAN MANUEL	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	19,71
50	19776257	8	RETAMALES	MIRANDA	ESTEFANÍA ALEJANDRA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	10,75
51	10547231	5	RIQUELME	MENESES	GILDA SOLEDAD	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	d	62,80
52	18403286	4	ROJAS	MEDINA	VIVIANA ELISA	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	d	58,39
53	18268857	6	RUIZ	VALVERDE	ALEJANDRINA ISIS	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	d	130,54
54	13997779	3	SANZ	DÍAZ	JUAN CARLOS	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	d	33,36
55	19014140	3	SILVA	VERGARA	JAVIERA FANNY MARIANELLA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	d	83,17
56	7284112	3	TAPIA	NÚÑEZ	PATRICIA ISABEL DEL CARMEN	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	d	11,76
57	15076272	3	VALDEBENITO	GONZÁLEZ	CATALINA STEPHANIE	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49 AD	d	EXIME AHORRO
58	18916513	7	VALDES	AÑASCO	FRANCISCO MANUEL	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49 AD	d	EXIME AHORRO
59	19772464	1	VALDÉS	JARA	ANGIE MARÍA	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49 AD	d	ALTO HORIZONTE
60	10703562	1	VERA	ROZAS	JESSICA ZULEMA	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	11,75
61	9998468	6	VERA	SUAZO	MARCELA DEL CARMEN	Vulnerable/Homologado /Estacionamiento	DS 49	a1	EXIME AHORRO
62	16107598	1	VIDAL	NAVARRO	PAULA KATHERINE	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	14,65
63	22622765	2	VILLAFANE	ESPINOZA	VICTORIA EDUARDA	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	39,11
64	9082311	6	ZALDÍVAR	OTÁROLA	CARLOS SAÚL	Vulnerable/Homologado	DS 49	d	39,69

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología	Ahorro acreditado
1	19151181	6	ABARCA	GARCÍA	JUAN PABLO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----
2	17804241	6	ASENJO	AZÓCAR	ROSEMARY	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
3	18567613	7	ÁVILA	CASTRO	LUIS ANDRÉS	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----
4	19904951	8	BARRAZA	NAVARRO	JONATHAN ALEXIS	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----
5	27487702	2	BENAVENTA	TOVAR	ORLANDO MANUEL	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----
6	16107182	K	BRAVO	HERNÁNDEZ	ROBERTO EDUARDO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
7	20828229	8	BUSTOS	PALMA	CAMILA SKARLETTE	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
8	17140684	6	CABRERA	CABRERA	ALEJANDRO IGNACIO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----
9	17804619	5	CALDERÓN	PEÑALOZA	IGNACIO JAVIER	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----
10	19032962	3	CAMPUSANO	VIDAL	CARLOS JESÚS	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----

11	19176590	7	CARIS	CALVO	JAVIERA BELÉN	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
12	19041935	5	CAVIEDES	FARÍAS	OPAL NATALI	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
13	20483721	K	COLLAO	REBOLLEDO	SEBASTIÁN MATÍAS	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----
14	20706662	1	CORTÉS	SEGOVIA	NICOLÁS ALEJANDRO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----
15	21270722	8	DE LA FUENTE	FERREIRA	CLAUDIO ANDRÉS	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
16	20665986	6	DÍAZ	MARDONES	ENZO PIERO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
17	18253415	3	DÍAZ	VILLASECA	JORGE HORACIO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
18	18939171	4	ESCOBAR	MONDACA	JOSÉ ANTONIO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
19	20886058	5	ESPINOZA	MONSALVE	VALENTINA PAOLA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
20	17804838	4	GARRIDO	GONZÁLEZ	ROMINA BELÉN	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
21	19791337	1	GATICA	VARGAS	BETSABÉ MAGDALENA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
22	12625737	6	HERNÁNDEZ	BERNALES	ISABEL NATALIA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
23	19429170	1	HUERTA	CID	FRANCISCO EDUARDO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
24	17806905	5	KEVESIC	OLIVOS	YEISON ISRAEL	S/Medio T/Intermedio/Homologado	C. Subsidio DS 1 TIT 1 T2	c	95,76
25	18996926	0	LÓPEZ	MARTÍNEZ	PAULA CONSTANZA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
26	20954701	5	MARTÍNEZ	CAROCA	NICOLÁS ERASMO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
27	26602229	8	MEDINA	DIAZ	AURA MARIA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
28	19044716	2	MUÑOZ	ROJAS	JACQUELINE CHARLOT	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----
29	16752788	4	NAVARRO	JOANSEN	ELÍAS PATRICIO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
30	17160045	6	NIETO	ILLANES	CATALINA ANDREA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
31	18590184	K	OBANDO	GARRIDO	CLAUDIA ANGÉLICA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----
32	19453262	8	OLMOS	CHÁVEZ	CARLOS CRISTIAN	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
33	26704354	K	PEÑA	SANGRONIS	TALIA TAIMERIS	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
34	19337717	3	PEÑALOZA	PACHECO	LUIS ENRIQUE	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
35	15561108	1	PIMENTEL	BRIONES	LUIS ANTONIO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
36	16106947	7	PUEBLA	GONZÁLEZ	ANGGINSON DAVID	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
37	19617721	3	RÍOS	NAVARRETE	CATALINA DE LOS ANGELES	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
38	20183813	4	ROJO	CELEDÓN	MAURICIO ALEJANDRO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
39	25818383	5	SERRANO	GUILLEN	YOSMAN ALEJANDRO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
40	17983756	0	TORREBLANCA	JORQUERA	FRANCISCO JAVIER	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
41	19192988	8	TORRES	GUTIÉRREZ	ANAÍS ESTRELLA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
42	20358169	6	VALDEBENITO	FIGUEROA	CAMILA NOEMÍ	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----
43	19338408	0	VÁSQUEZ	GAETE	CRISTOPHER BASTIÁN	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	c	-----
44	17160780	9	VEGAS	SILVA	YERKO ANDRÉS	S/Medio T/Intermedio/Homologado	C. Subsidio DS 1 TIT 1 T2	C1	110,49
45	27460059	4	ZAMBRANO	ALDANA	ROSMARI KATERIN	S/Medio T/Intermedio/Homologado	----	C1	-----

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología	
1	20174425	3	ABALLAY	ROLDÁN	CHRISTOPHER JOSEPH MATHIAS	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
2	17005211	0	ALVARADO	MORALES	CONSUELO DE JESÚS	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
3	21369227	5	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	DHYLAN RICARDO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
4	17478701	8	ARAYA	REYES	JECAR EXEQUIEL	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
5	19373296	8	ARRIAGADA	INZUNZA	KATHERINNE SCARLETT	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
6	20012333	6	BALIEIRO	REYES	FELIPE NICOLÁS	Sector Medio/Homologado	----	a	-----

7	16485714	K	BALLADARES	GAETE	GUILLERMO ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
8	19773029	3	BERNAL	VENEGAS	CONSTANZA FERNANDA	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
9	21208080	2	BRAVO	LÓPEZ	LINDA GRACE	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
10	19119183	8	BRAVO	REYES	JEISON EXEQUIEL	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
11	20186300	7	BUSTAMANTE	ALTAMIRANO	DANIEL ABRAHAM	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
12	18114251	0	CABRERA	AGUILERA	EZEQUIEL ENRIQUE	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
13	20300813	9	CANALES	CID	RICARDO ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
14	16691427	2	CANALES	DURÁN	HÉCTOR EDUARDO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
15	20175661	8	CANESSA	MONTENEGRO	ALINKA TIHARE	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
16	19447940	9	CANO	DÍAZ	IGNACIA MARÍA CRISTINA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
17	19176791	8	CARVAJAL	DEL FIERRO	FELIPE RENATO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
18	17805009	5	CHACANA	ESCUDERO	CATERIN ESTEFANÍA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
19	17143188	3	CISTERNAS	CUETO	ESTEFANÍA ANDREA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
20	16814115	7	CONSTENLA	NAVARRETE	FRANCISCO JAVIER	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
21	19327538	9	CORDERO	PESSINI	OSVALDO ANTONIO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
22	19542294	K	CORREA	KEIDONG	CLAUDIO DANIEL	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
23	19014938	2	CORTÉS	PADILLA	NATALIA NICOLE	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
24	15557534	4	DONOSO	HOLMSTROM	SANDY HEDDA SILVANA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
25	15767810	8	DUARTE	GUZMÁN	JONATHAN ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
26	26892835	9	DURAN	VERGARA	KEVIN FRANLEY	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
27	17140935	7	ESPINOSA	ASTORGA	MIGUEL ALEJANDRO	Sector Medio/Homologado	C. Subsidio DS 1 TIT 1 T2	b	182,27
28	19383232	6	ESPINOZA	ESPINOZA	ELIZABETH YESENIA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
29	16752727	2	GARCÍA	SANTIBÁÑEZ	ELIZABETH CONSTANZA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
30	15719488	7	GARRIDO	PINO	MAURICIO CRISTÓBAL	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
31	26573815	K	GONZALEZ	CAÑIZALEZ	JESUS ALEJANDRO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
32	20175534	4	GONZÁLEZ	VEGA	ANAÍS CONSTANZA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
33	18783307	8	GUTIÉRREZ	TRUJILLO	CRISTÓBAL ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	C. Subsidio DS 1 TIT 1 T2	a	216,93
34	15626006	1	HERRERA	VIVEROS	LUIS EUGENIO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
35	15083826	6	HIDALGO	BERMÚDEZ	PAULINA ROCÍO	Sector Medio/Homologado	C. Subsidio DS 1 TIT 1 T3	a	116,09
36	21454941	7	HIDALGO	ROJO	HECTOR IGNACIO	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
37	18271885	8	HOWES	HOWES	STACEY GABRIELA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
38	18568054	1	IBARRA	SALDIVIA	PEDRO DAVID	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
39	19515312	4	JARA	VIRULAO	MARCELA GABRIELA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
40	18691441	4	JELDRES	PINO	MAURICIO ALEJANDRO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
41	18566532	1	JORDÁN	BUSTOS	ÁLVARO FRANCISCO	Sector Medio/Homologado	C. Subsidio DS 1 TIT 1 T2	a	73,68
42	16752575	K	LAGOS	SEPÚLVEDA	CAROLINA FRANCISCA	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
43	18660735	K	LASTRA	VALENCIA	YANISA MARGARITA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
44	19619514	9	LAYANA	LAYANA	NICOLÁS JAVIER	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
45	19192975	6	LEWIS	PARRAGUEZ	SEBASTIÁN IGNACIO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
46	26017224	7	MALAVE		CINDY KATERYN	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
47	20479569	K	MARDONES	SOTO	SIGAL ZEHAVA	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
48	20277433	4	MARTÍNEZ	MOYANO	BENJAMÍN ESTEBAN	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
49	19153799	8	MARTÍNEZ	SUAZO	LUIS DAVID	Sector Medio/Homologado	----	b	-----

50	17475686	4	MATAMALA	SALAZAR	FRANCISCO JAVIER	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
51	19613489	1	MATUS DE LA PARRA	CIFUENTES	MATÍAS	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
52	17807680	9	MEZA	CASTRO	LEONEL ESTEBAN	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
53	20477439	0	MORALES	BRAVO	JANIS PAZ	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
54	17332940	7	MORALES	VALVERDE	EVANS ANTONIO	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
55	20692990	1	MUÑOZ	ZURITA	JEREMY IGNACIO	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
56	19776651	4	NAVEA	ARMIJO	JUAN PABLO	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
57	19366213	7	NAVIA	VARGAS	ELIZABETH DEL CARMEN	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
58	18722499	3	NÚÑEZ	CONTRERAS	CRISTIAN MATÍAS	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
59	19773479	5	OLAVE	GONZÁLEZ	VANIA CATALINA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
60	15951228	2	OLEA	PALMA	ALEX ANTONIO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
61	18675664	9	OLIVEROS	AGUILAR	MACARENA EDITH	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
62	18643240	1	ORTIZ	CABEZA	GUSTAVO IGNACIO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
63	19904557	1	OSORIO	CONTRERAS	JUAN LIZANDRO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
64	18774997	2	PAILLAO	MUÑOZ	GABRIEL ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
65	19152642	2	PARADA	MORENO	NICOLÁS ARTURO	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
66	20919776	6	PÉREZ	CONCHA	CLAUDIO ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
67	18997997	5	PIZARRO	DÍAZ	PRISCILA DENISSE	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
68	17809018	6	POBLETE	ESCALONA	PAULA ANDREA	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
69	19016599	K	QUEZADA	GONZÁLEZ	DANIELA CONSTANZA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
70	17140877	6	QUEZADA	RAMOS	ESTEFANÍA ANDREA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
71	18272829	2	ROBLES	VARGAS	ELIZABETH BETZABETH	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
72	21222147	3	ROJAS	ARAYA	CHRISTIAN EDUARDO	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
73	19016231	1	ROJAS	MARILLANCA	PABLO ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
74	19438814	4	ROMERO	ZÁRATE	ELÍAS IGNACIO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
75	19339608	9	SAAVEDRA	ACOSTA	VICENTE ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
76	16483943	5	SAAVEDRA	VIDAL	LORETO DANIELA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
77	17021216	9	SALAZAR	SAAVEDRA	CAMILA CONSTANZA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
78	20044543	0	SÁNCHEZ	PAVEZ	ELÍAS ISRAEL	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
79	16487144	4	SANHUEZA	RODRÍGUEZ	GONZALO ALEXIS	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
80	18395006	1	STYLES	CORTÉS	CAMILA CONSTANZA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
81	18917477	2	SUÁREZ	QUEZADA	JAVIER ALEJANDRO	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
82	19617053	7	TAPIA	BAQUEDANO	PATRICIO IGNACIO	Sector Medio/Homologado	----	b	-----
83	20847364	6	TAPIA	JIMÉNEZ	JAVIER AGUSTÍN	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
84	15752312	0	TAPIA	NÚÑEZ	CARLA GIOVANNA	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
85	15104968	0	VÉLIZ	AGUILERA	CRISTIAN MAURICIO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
86	17141129	7	VERGARA	ROMÁN	LEANDRO SEBASTIÁN	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
87	16484638	5	VILLARREAL	DÍAZ	MACARENA PAZ	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
88	20479788	9	YÁÑEZ	REYES	IGNACIO MAURICIO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
89	16485291	1	ZÁRATE	BARRÍA	MANUEL FRANCISCO	Sector Medio/Homologado	----	a	-----
90	18916422	K	ZÁRATE	BASUALTO	FLAVIO ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	----	a	-----

2. Que, según certificado de nacimiento ratifica cambio del orden de los apellidos de la beneficiaria Doña Camila Constanza Cortés Styles, conforme a la Ley N° 21.334, con fecha de subinscripción 03.12.2025.
3. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos c), d) y e) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refiere el resuelto anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° D.S. N° 19, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:
 - 3.1. Bono de integración Social: Como establece el artículo 4 del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, son sancionados los bonos de integración social para cada familia, con el siguiente monto:
 - 3.1.1. Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto de subsidio, más el ahorro de las familias, más el bono por captación de subsidios, si corresponde, **no pudiendo exceder de 250 UF.**¹
 - 3.1.2. Familias de sectores medios Homologados: 200 UF.²
 - 3.2. Bono de Captación: Como establece el artículo 5 del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, son sancionados los bonos de captación de subsidios para cada familia con el siguiente monto:
 - 3.2.1. Familias Vulnerables: **50 UF.**
 - 3.2.2. Familias de sectores medios: 150 UF.³
4. En el inciso tercero de la letra b) del artículo 4° del D.S. 19, (V. y U.), 2016, indica que, en caso que la Entidad Desarrolladora haya cumplido con la incorporación de familias vulnerables, y de familias de sectores medios que adquieran viviendas entre las **(1400 a 1600)**, emplazadas en las zonas definidas en la letra a) de la tabla inserta en la letra b) del artículo 3°, antes de la fecha de la recepción municipal, total o parcial, podrá solicitar al SERVIU la emisión de la resolución de asignación de subsidios a que se refiere el artículo 18° del presente Reglamento, siempre que el Proyecto haya sido ejecutado de acuerdo a lo aprobado mediante la resolución de selección de proyectos a que se refiere el artículo 13° de este Decreto.
5. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en la Res. Ex. N°200/2022 numerales 3.1, 3.2 y de la letra b) del artículo 3° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelto 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
6. Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 referido. Cada beneficiario que haya participado en las actividades del Plan de Integración Social organizadas por la Entidad Desarrolladora, establecido, también, en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, recibirá un subsidio adicional de hasta 5 UF, que el SERVIU pagará a dicha Entidad, en la medida que se verifique la participación del beneficiario en cada actividad.
7. En el inciso tercero del artículo 18° del D.S. 19, (V. y U.), de 2016, Si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en los respectivos proyectos, podrán incorporarse familias de sectores medios y familias beneficiarias de subsidio de alguno de los Programas citados en la letra d) del artículo 2°, manteniendo los beneficios de este Reglamento, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal total. A partir de la fecha señalada anteriormente, los beneficios de este Reglamento se aplicarán sólo a beneficiarios de subsidio del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, sin que sea aplicable el subsidio señalado en los artículos 64° y 67° de dicho reglamento, referido a un Proyecto de Integración Social, calificado como tal por el SERVIU respectivo.

Solo a partir de 18 meses después de la fecha de la recepción municipal total, las viviendas disponibles podrán ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
8. En el artículo 21° del DS 19° (V. y U.) de 2016, donde que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.

Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.

¹ Decreto DS N°19 con modificación Decreto N° 16 (V. y U.), de 2019, DO 23.07.2020.

² Resolución Exenta N° 200/2022 punto 3.3

³ Decreto DS N°19 con modificación Decreto N° 16 (V. y U.), de 2019, DO 23.07.2020.

9. Si transcurrido el plazo de 24 meses señalado en el inciso quinto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N° 19, (V. y U.), de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

YHF/MPD/VSC/GVP/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- INMOBILIARIA BRIO SPA
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES.
- CORREO WILLIAMS.CORVALAN@BRIOINMOBILIARIA.CL